



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00709-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta no se ha tomado nota de embargo de remanentes; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso, presentada el pasado 17 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por GUSTAVO DE JESUS RIOS GARCIA, y en contra de RUBEN DARIO JARAMILLO QUINTERO, en el que no se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo del el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, la demandada RUBEN DARIO JARAMILLO QUINTERO, quien labora al servicio de AEROPUERTO OLAYA HERRERA DE MEDELLÍN. Ofíciase.

TERCERO: Se asigna cita al abogado LUIS FERNEY ZULUAGA RAMIREZ para que, el 23 DE MARZO DE 2020, A LAS 10:00 AM, acuda a las instalaciones de este Despacho, y presente el título (s), que sirvieron de fundamento para esta demanda, para efectos de realizar la anotación de que las obligaciones allí contenidas, fueron canceladas en su totalidad por la parte demandada, debiendo aportar además el arancel judicial por concepto de desglose y copia de los

documentos a desglosar. El profesional del derecho deberá hacer entrega a la parte demandada del desglose original elaborado.

Así mismo, se le informa al apoderado judicial que, la cita asignada tiene un tiempo de duración de una hora, es decir, de 10:00 a.m. a 11:00 a.m., dado que el desglose se elabora en ese momento.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, archívense la presente diligencia previa anotación de lo respectivo.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 042**
fijados el **15 DE MARZO DE 2021**

YA